Serie
IMPUESTOS INTERNOS
17 NOV. 1986
RECEPTORIA AMB. Nº 2

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO:En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seís, ante mí:HERMINIA PAREDES DE ROMERO, Notaria y Escribana Pública, Titular de Registro Nº 176, comparecen:Por una parte la Señorita EVA ELOISA NUÑEZ GONZALEZ, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 473,141, domiciliada en la casa de la calle Mariano Roquè Alonso Nº 917 casi Dr.Paiva de ésta; y por la otra parte el Señor GABINO MENDOZA ROMERO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.727.767, domiciliado en San Lorenzo y accidentalmente en ésta.-Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fé.-Y DICE la Señorita EVA ELOISA NUÑEA GONZALEZ que por este acto VENDE Y TRNASFIERE a favor del Señor GABINO MENDOZA ROMERO una porción de terreno de QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS a ser deslindado posteriormente de una mayor, situado en el Distrito de San Lorenzo de Campo Grande, lugar denominado Laurelty el inmueble de su propiedad consta de las dimensiones y linderos siguientes:Suffrente al NORTE sobre una calle mide veinticuatro metros,cincuenta centímetros, por igual dimensión al SUR donde linda con derechos particulares, al ESTE mide sesenta y siete metros,cuarenta y cinco centímetros lindando con camino vecinal, por igual dimensión al OESTE donde linda con derechos de Mendoza.-Superficie: Un mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados.-Le corresponde a la vendedora por compra hecha del Señor Hugo Enrique Alvarenga Zigerli, según escritura de fecha treinta de octubre de mil no-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

vecientos ochenta y cinco, pasada ante el Escribano Público don - Victor Miguelangel Salazar, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registro Públicos como Finca Nº 8039 de San Lorenzo,bajo el Nº 4 y al folio 5 y sgtes., del año 1.985.-Según el Certificado expedido por la oficina respectiva el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravámen alguno, asimismo que la vendedora goza de la libre disponibilidad de sus bienes.-No adeuda Impuesto Inmobiliario por el corriente año según Certificado Catastral Nº 28753 - del Padrón Nº 18.497 que proviene del Original Nº 8497.-BAJO TALES CONCEPTOS se realiza la presente venta a favor del Señor GABINO - MENDOZA ROMERO, en la suma de GUARANIES CIENTO VEINTE MIL (G.120.000.), suma esta de dinero que la vendedora declara haber recibido antes de ahora del comprador por lo que por este mismo instrumento le otorga recibo y carta de pago en forma y al hacer tradición de lo vendido desiste de sus derechos de propiedad, posesión y dominio y los transmite al comprador obligándose a la evicción y al saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho.-Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.-Previne - pagos de impuestos e inscripciones de rigor.-LEIDA, la firman ante mí de todo lo cual, doy fé.-FIRMADO: EVA ELOISA NUÑEZ GONZALEZ -GABINO MENDOZA ROMERO.Ante mí:HERMINIA PAREDES DE ROMERO.Está mi sello.----------

CONCUERDA Fielmente este testimonio con el original de su referen-

Serie A

IMPUESTOS INTERNOS
17 NOV. 1986
RECEPTORIA N.R.S. Nº 2

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

.../...cia que pasó ante mí en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A", obrante al folio seiscientos siete (607) y siguiente.- Para el comprador expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Irene Fretes de Romero

ESCRIBANA PUBLICA
IRENE FRETES DE ROMERO
ASUNCION PARAGUAY

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
Dpto. de Escrituras Públicas
Sigue al Sellado Nº

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS
Entrada No. 30273 Hora 9.45 h
Escritura No. 365
24 NOV. 1986
Firma

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
CATASTRO
Fecha 18 NOV. 1986

OFICINA FISCALIZADORA
TASA JUDICIAL
Comp. de pago Nº. 55852
25 NOV. 1986

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy 28 mes XI Año 1986
bajo Nº. 14508
horas 9h
INSCRIPTA

REGISTROS PUBLICOS
SECCION

198

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
NOVENA SECCION

Inscripto en el Registro de la Finca N. 8039 en San Lorenzo
Bajo el No. cinco y flio. 6 y 7 vte
Asunción, 28 de Diciembre 1986

PODER JUDICIAL
Dirección General de Registros Públicos
9ª. SECCION DE BIENES
LUCILA RATECHE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Dirección General de Registros Públicos
9ª. SECCION
Gs. 100
1986
171799

(96)

DRA. HERMINIA PAREDES DE ROMERO

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO No. 176
de Contratos Públicos

Juan E. O'Leary 456 e/Estrella y Oliva - Tel. 91 215

AÑO 19 86.-

Escritura de VENTA DE PARTE INDIVISA DE INMUEBLE.

OTORGA: GABINO MENDOZA.-

A favor de EVA ELOISA NUNEZ GONZALEZ.-

"PRIMER TESTIMONIO".-

Asunción - Paraguay

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS:En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seís, ante mí:HERMINIA PAREDES DE COMELO, Notaria y Escribana Pública, Titular de Registro Nº 176, comparecen:Por una parte el Señor GABINO MENDOZA ROMERO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.727.767, acompañado de su esposa doña FIDELINA HAEDO DE MENDOZA, quien concurre al acto a los efectos de dar su consentimiento, domiciliados en San Lorenzo y accidentalmente en ésta; y por la otra parte la Señorita EVA ELOISA NUNEZ GONZALEZ, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 473.111, domiciliada en la casa de la calle Mariano Roque Alonso Nº 917 casi Dr.Paiva de ésta.-Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles de mi conocimiento, doy fé.-Y DICE el Señor GABINO MENDOZA ROMERO que por este acto VENDE Y TRANSFIERE a favor de EVA ELOISA NUÑEZ GONZALEZ una porción de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS del inmueble que en mayor porción posee en el Distrito de San Lorenzo lugar denominado Laurelty, que será deslindado posteriormente.-El inmueble en mayor porción consta de las dimensiones y linderos siquientes:Al NORTE mide veinte y cuatro metros con cincuenta centímetros y línda con derechos de Tividad de Mercedes Mendoza, por igual dimensión al SUR donde linda con derechos fiscales; al ESTE mide cuarenta metros con ochenta centímetros, y linda con una calle pública, por igual dimensión al OESTE donde linda con derechos de Valeria Mendoza.-Superficie:Novecientos noventa y nueve metros

EXCLUSIVA SEÑO PARA ACTUACION NOTARIAL

cuadrados con sesenta decímetros cuadrados.-Le corresponde al vendedor por compra hecha del Señor Juan Leovigildo Mendoza, según escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la Escribana Pública Graciela C.Velazquez de Ocampos, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº 8.102 de San Lorenzo bajo el Nº 1 y al folio 1 y sgtes., del año 1.973.-Según el Certificado expedido por la oficina respectiva el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravámen alguno, asimismo que el vendedor goza de la libre disponibilidad de sus bienes.-No adeuda Impuestos Inmobiliarios por el corriente año según el Certificado Catastral Nº 28.752 del Padrón Nº 8.608 que proviene del Original Nº 8608.-BAJO TALES CONCEPTOS se realiza la presente venta a favor de EVA ELOISA NUÑEZ GONZALEZ, en la suma de GUARANIES CINCUENTA MIL (Gs.50.000.), suma esta de dinero que el vendedor declara haber recibido antes de este acto de la compradora por lo que este mismo instrumento le sirve de suficiente recibo y carta de pago en forme y al hacer tradición de lo vendido desiste de sus derechos de posesión, propiedad y dominio y los transmite a la compradora obligandose a la evicción y al saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho.-Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.-Previne pagos de impuestos e inscripciones de rigor.-LEIDA, la firman ante mí de todo lo cual, doy fé.-FIRMADO: EVA ELOISA NUÑEZ GONZALEZ - GA-

TREINTA GUARANIES

../.. ELINO MENDOZA - FIDELINA HAEDO DE MENDOZA.Ante mí:HERMINIA PAREDES DE ROMERO.Está mi sello.----------

CONCUERDA Fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasó ante mí en el Registro de Contratos Civiles Sección - "A", obrante al folio seiscientos nueve (609) y siguiente.-Para - la compradora expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el - lugar de su otorgamiento a los viente días del mes de Noviembre - de mil novecientos ochenta y seis.-

Herminia Paredes de Romero

HERMINIA PAREDES DE ESCRIBANA PUBLICA NUMERO

DIRECCION DE IMPUESTO A LA RENTA CONTROL

1986

MINISTERIO DE HACIENDA - INTERIOR
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Entrada No. 30275 Hora 9,45 hs

Escritura No. 386

24 NOV. 1986

Fecha Firma

OFICINA FISCALIZADORA
TASA JUDICIAL
Comp. de pago Nº 56316
27 NOV. 1986

29 OCT 1973
LIBRO IMPUESTOS

VENTE GUARANES

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES.-En la ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres ante mí:GRACIELA C.VELAZQUEZ DE OCAMPOS,Escribana Pública y testigos que al final se nombran y firman comparecen:el Señor JUAN LEOVIGILDO MENDOZA,casado,acompañado de su esposa Doña Epifania Romero de Mendoza,quién concurre al acto al solo efecto de prestar su conformidad para este otorgamiento;y por la otra parte el Señor GABINO MENDOZA,soltero.-Los comparecientes son paraguayos, vecinos de San Lorenzo y accidentalmente en esta Capital,mayores de edad,cumplieron con las leyes de carácter personal,hábiles,de mi conocimiento,doy fé.-Comparecen por derecho propio,y el Señor Juan Leovigildo Mendoza,DICE:Que por este acto vende y transfiere a favor del Sr.Gabino Mendoza una fracción de terreno de su propiedad,con todo lo en él edificado,clavado y plantado, situada en el Distrito de San Lorenzo,lugar denominado "Maurelty",individualizada como segunda fracción en un plano de subdivisión particular,compuesto de las dimensiones y los linderos siguientes:al Norte mide veinte y cuatro metros con cincuenta centímetros y linda con derechos de Tividad de Mercedes Mendoza, por igual dimensión al Sur donde linda con derechos fiscales;al Este mide cuarenta metros con ochenta centímetros,y linda con una calle pública,por igual dimensión al Oeste donde linda con derechos de Valeria Mendoza.-SUPERFICIE:Novecientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados.-CORRES-

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

FONDIO al vendedor la fracción de terreno deslindada enmayor porción,por compra hecha de Don Saturnino Romero Molinas y Doña Tividad de Mercedes Mendoza,como consta en las escrituras de fecha once de julio de mil novecientos setenta,y seis de agosto de mil novecientos setenta y uno,otorgadas ante el Juez de Paz de Nueva Italia Don Antonio Ranulfo Helman,de cuyos testimonios se tomó razón en el Registro General de la Propiedad,Distrito de San Lorenzo,como Fincas Nos.5641,al folio 2 vlto. y sgte.del año 1970, y 6198 al folio 5 y sgtes del año 1.971,respectivamente.-No adeuda impuesto inmobiliario por el año en curso según Padrón Nº 8608 y Certificado Catastral Nº 12.787.-Por el certificado expedido por el Jefe de la Sección respectiva del Registro de la Propiedad que dejo agregado al protocolo,se justifica que el inmueble relacionado,no ha sufrido modificación,ni restricción de dominio, ni reconoce gravamen.-BAJO TALES CONCEPTOS se formaliza la presente transferencia por la suma de DIEZ MIL GUARANIES,que el vendedor delcara haberlo recibido íntegramente antes de este acto del comprador,por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma por este instrumento,le hace tradición de lo vendido y se obliga por la evicción y saneamiento con arreglo á derecho.-Enterado el comprador de los términos de esta escritura a su favor,manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes.-PREVENGO SU INSCRIPCION.-Leída y ratificada,así la otorgan y firman como acostumbran ante mí y los testigos Dr.Samuel Galiano y Srta.Felicia Bareiro,vecinos,mayores de edad,hábiles,de mi conocimiento,quienes

GRACIELA C. VELAZ NO ESCRIB Asunc
NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

29 OCT. 1973
LIQUID. IMPUESTOS

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

GUARANIES

también la leen y firman, doy fé.-JUAN L.MENDOZA.-EPIFANIA R.DE MENDOZA.-GABINO MENDOZA.-Tgo:J.GALIANO.-Tgo:FELICIA BAREIRO.-"ante mí:GRACIELA C.V.DE OCAMPOS.Está mi sello".-----

-----CONCUERDA fielmente este testimonio con la escritura de su referencia otorgada antè mí en el Registro de Contratos Comerciales a mi cargo al folio seiscientos diez y siete, vlto. y siguiente. Para el comprador expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los treinta días de octubre del año del sellado.-

Graciela C. V. de Ocampos

GRACIELA FRANCISCA VELAZQUEZ de OCAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

DIRECCION DE INGRESOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS
Entrada Nº 33801 Hora 7 00
Fecha 223
31 OCT. 1973
FIRMA
DIRECCION DE INGRESOS INTERNOS

OFICINA FISCAL DE ARANCELES
TASA JUDICIAL
Comp. de pago Nº 5 5/98
R 2 K

2941

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Presentado hoy 5 mes XI año 1973

Horas 7 20 bajo No. 38820

ENCARGADO

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

SEXTA SECCION

Inscripto en el Registro de San Lorenzo Fa V. 38102.

Bajo el No. 1 y al folio 1 Frente

Asunción 5 de Noviembre de 1973

Sobre espacio en B.

ADELA A. RUOTTI

JEFA

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 50 1973 0962355

PODER JUDICIAL Registro General de la Propiedad Fa. 5ª SECCION